

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La Orden de 13 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.

Las recientes actualizaciones normativas producidas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones, ponen de manifiesto la necesidad de impulsar la correspondiente actualización de la referida Orden de 13 de junio de 2018, con objeto de incorporar las nuevas previsiones recogidas en las siguientes normas:


- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que introduce novedades, en lo referido a fiscalización previa y control financiero, obtención de la condición de beneficiarias de subvenciones, gestión presupuestaria, de pago y justificación, tal que, la comprobación formal justificativa de subvenciones se hará en el plazo de seis meses a partir de su presentación, transcurrido el cual podrá dar lugar a la solicitud de intereses de demora, la limitación del abono a la beneficiaria por un importe no superior al 50% de la subvención, sin que se justifique previamente los pagos anteriores; y estableciendo un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley para la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones.
- Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, que promueve la incorporación de la publicidad del artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones para facilitar las devoluciones de los pagos indebidos a iniciativa del perceptor.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las dos últimas disposiciones citadas convergen en las recomendaciones de utilización de instrumentos de simplificación en los procedimientos, y la aplicación de la administración electrónica y racionalización organizativa, con la aprobación de un instrumento de simplificación en el procedimiento de elaboración y aprobación de bases reguladoras de subvenciones, que establece un modelo de texto articulado y cuadro resumen que al utilizarse en los proyectos de nuevas bases reguladoras y al ajustarse a ellos, no es necesario solicitar ni el informe de la Dirección General competente en materia de procedimiento, ni el



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:dYshRNj3 jXIVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	26/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dYshRNj3 jXIVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	1/2
				
dYshRNj3 jXIVuKgXX4c+oA==				

informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, además de ir en aras de salvaguardar los principios de competencia y publicidad, y asegurar un mayor grado de transparencia pública, y de cercanía y accesibilidad de las actuaciones administrativas a las personas interesadas.

Por otra parte, en coherencia con la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, aprobada por Acuerdo de 14 de noviembre de 2017 del Consejo de Gobierno, como herramienta que tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo de nuestra Comunidad Autónoma, la calidad de la vida laboral de las personas trabajadoras y reducir la siniestralidad laboral, y estableciendo como colectivo prioritario, a las personas que desarrollan su trabajo en las PYME, se ha de continuar, potenciando y priorizando las líneas previstas en la misma, con el diseño de incentivos que contribuyan a mejorar las actuaciones que las PYME desarrollan en Andalucía, redefiniendo y aclarando aquellos aspectos identificados en la norma a actualizar que permitan mejorar la tramitación de las futuras convocatorias.

Finalmente, son obligadas las adaptaciones derivadas del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que modifica la denominación, composición y competencias de las Consejerías, atribuyendo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y bienestar laboral. Asimismo y para adecuar la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se dicta el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, relativa al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, en concurrencia competitiva, y considerando la necesidad de esta disposición, esta Viceconsejería

ACUERDA

Iniciar el expediente administrativo para la elaboración de la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de Abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.


EL VICECONSEJERO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Miguel Ángel García Díaz



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 2
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:dYshRNj3jXIVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	26/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dYshRNj3jXIVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	2/2
 dYshRNj3jXIVuKgXX4c+oA==				